

**INFORME SOBRE LA
VIABILIDAD FISCAL
MUNICIPIOS DEL HUILA
VIGENCIA 2012
(Decreto 4515 de 2007)**



**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

INFORME DE VIABILIDAD FISCAL DE LOS MUNICIPIOS

CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS
Gobernador

DEICY MARTINA CABRERA OCHOA
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

FANNY OSORIO CUELLAR
Profesional Universitario
DAP

Neiva, Mayo 31 de 2013



Certificado
No. GP 019-1

Carrera 4 Calle 8 Piso X; PBX 8671300 ext.1310 - 1312 FAX 8671300 -1311 Neiva-Huila
e-mail daphuila@gobernacionhuila.gov.co



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado
Nº SC 4353-1



**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	5
INDICADORES DE LEY 617/2000	6
INDICADOR ADMINISTRACIÓN CENTRAL: LÍMITE A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 6	
INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL	7
INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL.....	7
INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.....	8
METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DEL INDICADOR	9
FUENTE DE INFORMACIÓN	9
CLASIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.....	10
Gastos de funcionamiento	10
Déficit fiscal	10
Demandas falladas.....	10
CATEGORIZACIÓN DE MUNICIPIOS.....	11
RESULTADOS: INDICADORES LEY 617/2000	12
ANÁLISIS DE RESULTADOS	15
ESTADO DEL PASIVO PENSIONAL	17
RECOMENDACIONES	20
ANEXOS	22
ANEXO 1. RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (GF/ICLD)	23
ANEXO 2. TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS MUNICIPALES	25
ANEXO 3. TRANSFERENCIA A LAS PERSONERIAS MUNICIPALES	27





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

ANEXO 4. MUNICIPIO DE AIPE	29
INDICADOR LEY 617/00.....	29
Sector Central de la Alcaldía Municipal	29
Sector Concejo Municipal	29
Sector Personería Municipal	30
DIAGNÓSTICO E INDICADORES FINANCIEROS	31
Ingresos	31
Gastos.....	32
Ahorro / Desahorro Corriente.....	34
Déficit / Superávit Total	35
Deuda	35
Otros Indicadores.....	36





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 19 de la Ley 617 de 2000 y del Decreto 4515 de 2007 le corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Departamental o quien haga sus veces, hacer una evaluación anual de la situación financiera de los municipios del Departamento y presentarlo a la Asamblea Departamental.

El principal elemento de este informe es el análisis de cumplimiento de los indicadores señalados en la ley 617 de 2000. Estos indicadores fueron evaluados por el Departamento Administrativo de Planeación, con base en información reportada por los municipios siguiendo la normatividad pertinente. Este indicador es utilizado por el DNP para establecer los indicadores de desempeño fiscal y desempeño integral, los cuales a su vez influyen en la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para la presente vigencia.

El informe de viabilidad fiscal de la vigencia 2012, está conformado por seis partes; en la primera parte Indicador de Ley 617 de 2000 se describe la normatividad y sujetos de aplicabilidad (administración central, concejos, personerías y contralorías municipales), en la segunda parte se hace énfasis en la metodología utilizada para la medición de los indicadores, fuente de información, clasificación de gastos y categorización de los entes; en la tercera parte se muestran los resultados, históricos para las administraciones centrales y de la vigencia para los organismos de control, la cuarta parte se analizan los resultados obtenidos.

La quinta parte, se acompaña de un breve análisis sobre la situación del pasivo pensional de los municipios, unos de los determinantes en el sostenimiento fiscal y financiero en el tiempo. Este análisis se realiza por primera vez y espera profundizarse en futuros informes. Es importante resaltar que municipios como Garzón, requieren un acompañamiento especial en este tema, ya que a 31 de diciembre de 2012, solo tiene previsto tan solo el 25% y presenta una carga prestacional del 1,27 pensionados para cada trabajador del municipio. De igual forma de los 37 municipios del Departamento, 29 ya cubrieron su pasivo pensional y 28 ya pueden solicitar desharro FONPET, con lo cual financiar proyectos inmersos en los planes de desarrollo.

En el ultima parte, se hacen las recomendaciones a aquellos municipios donde su indicador de cumplimiento de Ley 617 de 2000 está por encima del 65% para municipios de segunda categoría y de 75% para los municipios categorizados en quinta y sexta.





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

INDICADORES DE LEY 617/2000

La ley 617 de 2000 establece en sus artículos 6º y 10º los límites de gasto para los municipios colombianos basados en su clasificación por categorías. Estos límites de gasto son establecidos para la administración central y para los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

INDICADOR ADMINISTRACIÓN CENTRAL: LÍMITE A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En su artículo 6º la ley 617/2000 establece una medición de los gastos de funcionamiento del municipio como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación y establece unos límites para cada categoría (ver tabla 1). Los ingresos corrientes de libre destinación están conformados por aquellos ingresos que no tengan por ley o por cualquier otro acto administrativo una destinación específica. Es decir, son aquellos sobre los cuales los municipios pueden decidir libremente su destinación. Normalmente lo conforman los ingresos tributarios del municipio (mientras no tengan destinación específica) y una parte las transferencias de la nación a través del Sistema General de Participación denominada como recursos de libre destinación.

Tabla 1. Límite de gastos administración central por categoría

Categoría	Límite de gastos Administración central
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
Cuarta, Quinta y Sexta	80%

Fuente: Artículo 6, Ley 617 de 2000



**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL

En su artículo 10º la ley 617/2000 establece un límite a los gastos que pueden realizar Concejos Municipales. Este límite se calcula en función del número de concejales, los honorarios por sesión establecidos por ley y el número de sesiones estimado. A esto se suma una cifra adicional dependiendo de los ingresos corrientes de libre destinación (ICDL) del municipio, que se determina de la siguiente manera:

- ✓ Si ICLD son mayores a \$1.000 millones, se suma el 1.5% de los ICLD
- ✓ Si ICLD son menores a \$1.000 millones, se suma 60 SMMLV

Por ejemplo, para un municipio de categoría 6ª, con 13 concejales e ICLD de \$1.100 millones, el límite máximo de concejo se obtiene así:

Tabla 2. Limite Gastos de los Concejos

Multiplicar		Sumar		Límite total
Número de Concejales	Valor de Honorarios	Número de sesiones	1.5% de los ICLD	\$106.963.860
13	\$94.817 ¹	90 ²	\$16.500.000	

Fuente: Artículo 1, Ley 1368/2009

INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL

En su artículo 10º la ley 617/2000 establece un límite a los gastos que pueden realizar las personerías municipales, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio o en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la categoría, como aparece en la siguiente tabla:

¹ Artículo 1, Ley 1368/2009. Cifra en pesos colombianos 2012

² Artículo 1, Ley 1368/2009. En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

Tabla 3. Limite Gastos de las Personerías

Categoría	Límite
Especial	1.6% de los ICLD
Primera	1.7% de los ICLD
Segunda	2.2% de los ICLD
Tercera	350 SMMLV
Cuarta	280 SMMLV
Quinta	190 SMMLV
Sexta	150 SMMLV

Fuente: Artículo 10, Ley 617 de 2000

INDICADOR LÍMITE DE TRANSFERENCIA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

En su artículo 10º la ley 617/2000 establece un límite a los gastos que pueden realizar las contralorías municipales, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio. En el Departamento de Huila solo el municipio de Neiva cuentan con Contraloría Municipal, la cual pertenecen a la categoría segunda. El límite de gastos aparece en la tabla siguiente:

Tabla 4. Limite Gastos de la Contraloría Municipal

Categoría	Municipio	Límite como proporción de los ICLD
Primera	Neiva	2.5%

Fuente: Artículo 10, Ley 617 de 2000



Certificado
No. GP 019-1

Carrera 4 Calle 8 Piso X; PBX 8671300 ext.1310 - 1312 FAX 8671300 -1311 Neiva-Huila
e-mail daphuila@gobernacionhuila.gov.co



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado
Nº SC 4353-1



**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DEL INDICADOR

Los indicadores de ley 617/2000 fueron elaborados por el Departamento Administrativo de Planeación. Este ejercicio se viene realizando de manera articulado hace algunos años, con el objetivo de obtener un indicador único, que sirva de base para la evaluación y toma de decisiones.

FUENTE DE INFORMACIÓN

La información fiscal y financiera que se usa de base para el cálculo fue reportada por los municipios en el Formato Único Territorial –FUT- a través de la página www.chip.gov.co. Adicionalmente, a los municipios les fue requerido el certificado del indicador, confrontándose también la ejecución presupuestal completa que arrojan sus propios sistemas de información. Con base en esta información se establecieron los ingresos corrientes de libre destinación, los gastos de funcionamiento y las transferencias realizadas a los organismos de control.

La información sobre el número de concejales para cada municipio, el número de sesiones por cada categoría y el valor de los honorarios de los concejales se obtuvo con base en lo establecido en la ley 1368 de 2009. El valor de los honorarios fue actualizado con el IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La información sobre la categoría del municipio se obtuvo con base en lo que establece la ley 617, la base de datos del Departamento Nacional de Planeación. Esta información fue cruzada con la categoría utilizada en la elaboración del documento CONPES de distribución de los recursos del Sistema General de Partición y fue verificada con cada uno de los municipios, quienes son los responsables de auto certificarse cada año.

La norma establece que los municipios deben auto certificarse en cumplimiento de la ley 617 cada año. En cumplimiento de dicho compromiso el Departamento Administrativo de Planeación recordó a través de diferentes medios a los municipios su deber de enviarnos esta información, la cual se encuentra en la presentación de los resultados.





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CLASIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Gastos de funcionamiento

Para el cálculo de los gastos de funcionamiento se toma como base dentro del procedimiento de ejecución presupuestal, los compromisos asumidos. Es decir, se clasifican los gastos contabilizados, independiente de su pago efectivo durante la vigencia.

Déficit fiscal

El déficit fiscal de vigencias anteriores, o déficit fiscal acumulado, hace parte de los gastos de funcionamiento de la vigencia actual. La Ley 617, en su artículo 3º, parágrafo 3º, señala que *“Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen”*. Además, el déficit fiscal debe estar siempre incluido en el presupuesto de gastos de la entidad territorial, pues, como señala el artículo 46 del Decreto Ley 111 del año 1996, *“Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultara un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo”*.

La única excepción la constituye la existencia de un acuerdo de pago dentro de la Ley 550 o dentro de una programa de saneamiento formulado de acuerdo al Decreto 4515 de 2007. En estos casos hará parte de los gastos de funcionamiento sólo el compromiso de pago para la vigencia evaluada.

Demandas falladas

Las demandas falladas en contra del municipio se inscriben dentro de los gastos de funcionamiento de la vigencia, ya que se convierten en compromisos que deben ser pagados de manera inmediata. La única excepción la constituye la celebración de un acuerdo de pago con el beneficiario, en cuyo caso se inscribe como gasto de funcionamiento el monto acordado de pago para la vigencia evaluada.



Certificado
No. GP 019-1

Carrera 4 Calle 8 Piso X; PBX 8671300 ext.1310 - 1312 FAX 8671300 -1311 Neiva-Huila
e-mail daphuila@gobernacionhuila.gov.co



Certificado
Nº SC 4353-1



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CATEGORIZACIÓN DE MUNICIPIOS

Como se mencionó anteriormente, los municipios son los responsables de autoclasificarse en una categoría de acuerdo con la ley 617 de 2000. A continuación se presenta la clasificación de los municipios del Departamento:

Tabla 5. Categorización de Municipios

Categoría	Municipios	No	%
E		0	0,00%
1	Neiva	1	2.70%
2		0	0.00%
3		0	0,00%
4		0	0,00%
5	Pitalito	1	2,70%
6	El resto de Municipios	35	94,60%
	Total	37	100,00%

Fuente: Autocertificación de los Municipios



**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

RESULTADOS: INDICADORES LEY 617/2000

A continuación se presentan los resultados de la evaluación de los indicadores de ley 617 evaluados para todos los municipios, discriminada en dos tablas:

- ✓ **Evolución del indicador de ley 617 para la administración central.** En esta tabla se presenta la evolución histórica del indicador durante los últimos 4 años para permitir un análisis contextualizado e identificar quiénes incumplen consecutivamente. Cada municipio aparece acompañado de su categoría y el límite que le corresponde según ésta. Se presenta el indicador certificado por el municipio en cumplimiento del artículo 2º del decreto 4515 de 2007, y en la primera columna se presenta la posición departamental medida en función del valor del indicador en el año 2012, independiente de la categoría del municipio. Las tablas han sido organizadas de menor a mayor, para mostrar primero los municipios que cumplen el límite en la vigencia 2012.
- ✓ **Municipios que incumplen ley 617 vigencia 2012.** Se presenta el listado de los municipios que incumplen alguno de los 4 indicadores de ley 617: administración central y organismos de control (Concejo, Personería, Contraloría). El análisis de contraloría municipal no aparece ya que el municipio evaluado cumple.

Tabla 6. Evolución del Indicador de Ley 617 para la Administración Central

Puesto Dptal.	Municipio	Categoría	Límite %	2009	2010	2011	2012	Autocertificación 2012 (%)
1	GUADALUPE	6	80%	33.40%	30.33%	31.98%	27.50%	36.00%
2	SUAZA	6	80%	33.83%	36.99%	36.78%	34.37%	31.95%
3	GIGANTE	6	80%	71.68%	53.15%	48.18%	34.99%	29.16%
4	RIVERA	6	80%	39.08%	40.51%	42.08%	38.45%	
5	PITALITO	5	80%	54.64%	54.72%	43.46%	39.43%	44.85%
6	PALERMO	6	80%	52.38%	52.53%	47.50%	42.12%	42.00%
7	NEIVA	2	70%	58.08%	57.61%	45.37%	42.90%	51.96%
8	OPORAPA	6	80%	52.15%	34.11%	37.22%	43.72%	52.58%
9	ALTAMIRA	6	80%	41.12%	48.42%	47.94%	43.99%	41.16%
10	PAICOL	6	80%	50.73%	40.58%	37.79%	44.49%	43.95%
11	AGRADO	6	80%	73.03%	57.04%	49.74%	48.08%	45.95%





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

Puesto Dptal.	Municipio	Categoría	Límite %	2009	2010	2011	2012	Autocertificación 2012 (%)
12	ELÍAS	6	80%	49.41%	48.93%	60.68%	48.66%	47.84%
13	SALADOBLANCO	6	80%	72.53%	56.92%	43.87%	50.72%	49.74%
14	TESALIA	6	80%	55.24%	67.14%	52.64%	51.96%	40.44%
15	TELLO	6	80%	69.72%	58.45%	51.85%	53.17%	60.99%
16	SANTA MARÍA	6	80%	58.66%	53.78%	55.14%	53.58%	62.92%
17	BARAYA	6	80%	60.58%	61.86%	56.67%	54.40%	57.62%
18	NÁTAGA	6	80%	72.27%	52.53%	52.85%	54.53%	55.16%
19	GARZÓN	6	80%	69.73%	73.61%	57.19%	55.28%	66.92%
20	COLOMBIA	6	80%	68.14%	74.78%	79.81%	55.99%	53.72%
21	TERUEL	6	80%	56.80%	48.58%	58.20%	56.99%	59,00%
22	PITAL	6	80%	68.99%	63.99%	60.59%	57.79%	73.00%
23	TIMANÁ	6	80%	79.34%	55.32%	44.36%	58.64%	56.31%
24	CAMPOALEGRE	6	80%	63.95%	54.61%	59.58%	59.36%	59.64%
25	ACEVEDO	6	80%	75.19%	60.31%	56.52%	61.20%	
26	VILLAVIEJA	6	80%	50.65%	62.04%	57.99%	61.31%	73,00%
27	ALGECIRAS	6	80%	58.44%	66.11%	79.29%	61.55%	59.04%
28	LA PLATA	6	80%	70.42%	57.19%	50.11%	61.60%	42.77%
29	SAN AGUSTÍN	6	80%	66.00%	64.12%	67.62%	63.36%	71,90%
30	HOBO	6	80%	68.77%	64.35%	63.08%	65.69%	68.5%
31	LA ARGENTINA	6	80%	58.29%	44.86%	52.39%	66.06%	61.35%
32	ISNOS	6	80%	75.55%	66.19%	51.80%	67.22%	45.95%
33	TARQUI	6	80%	63.12%	65.42%	80.52%	67.32%	69.50%
34	YAGUARA	6	80%	72.25%	69.91%	57.93%	68.28%	61.40%
35	PALESTINA	6	80%	55.13%	52.73%	59.17%	69.18%	48.82%
36	IQUIRA	6	80%	75.02%	66.05%	66.14%	70.22%	71.56%
37	AIPE	6	80%	50.59%	57.66%	71.90%	80.37%	74.53%

Fuente: SICEP 1002 Y 1102, FUT 2011 y 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

La información que soporta el cálculo del indicador del artículo 6 de la Ley 617 de 2000 para la vigencia fiscal 2012, se encuentra resumido en el anexo 1 de este documento.





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Tabla 7. Municipios que Incumplen Ley 617 vigencia 2012

Municipio	Administración Central	Concejo	Personería
AGRADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
AIPE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOBO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
PAICOL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
SALADOBLANCO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
TELLO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TERUEL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
TIMANÁ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
VILLAVIEJA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Fuente: FUT 2012

Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal – DAP

La información que soporta el cálculo del indicador del artículo 10 de la Ley 617 de 2000 para la vigencia fiscal 2012, se encuentra resumido en el anexo 1 de este documento.



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los resultados pueden resumirse como aparece en la tabla a continuación, donde se lista el número y el nombre de los municipios que incumplen en cada uno de los indicadores evaluados, y se resaltan aquellos que incumplen más de un indicador. El déficit fiscal y los fallos judiciales reportados por las administraciones municipales han impactado en el incumplimiento de ley 617, sobre todo el primero en la última vigencia.

Tabla 8. Análisis de Resultados

Criterio incumplido	Cantidad	Municipios
Límite de administración central	1	Aipe
Acumulan tres o más vigencias consecutivas	0	
Acumulan dos vigencias consecutivas	0	
Cumplieron en vigencia anterior	1	Aipe
Gastos de Concejo Municipal	6	Agrado, Hobo, Paicol, Saladoblanco, Teruel y Timaná
Gastos de Personería Municipal	2	Tello y Villavieja
Gastos de Contraloría Municipal	0	

Fuente: FUT 2012

Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

Para el municipio que incumplió se ofrece un análisis detallado anexo al presente informe, donde se establecen causas y recomendaciones, y se presentan cifras históricas de sus ingresos y gastos.

La evolución del indicador de ley 617 – Administración Central en el Huila muestra una tendencia a la baja, y sea sostenido en un 54.4%, situación que hay que resaltar. Tanto el promedio del indicador como el número de municipios que incumplen se ha mantenido en un (1) municipio en las últimas dos (2) vigencias.



Certificado
No. GP 019-1

Carrera 4 Calle 8 Piso X; PBX 8671300 ext.1310 - 1312 FAX 8671300 -1311 Neiva-Huila
e-mail daphuila@gobernacionhuila.gov.co

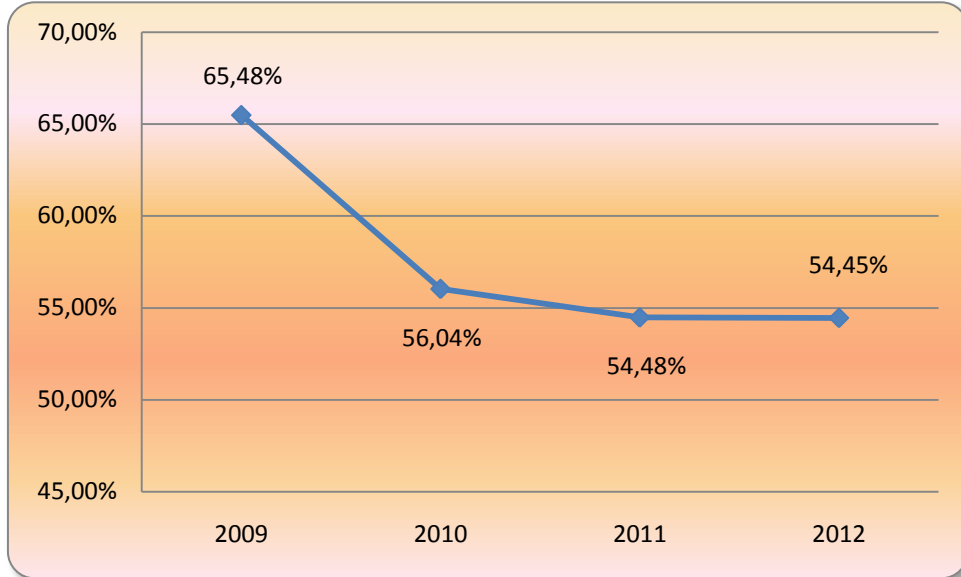


CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado
Nº SC 4353-1



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Grafico 1. Promedio Municipios del Huila Ley 617 de 2000



Fuente: SICEP 1002 Y 1102, FUT 2011 y 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

ESTADO DEL PASIVO PENSIONAL

Uno de los mayores determinantes de la viabilidad financiera y fiscal de los municipios es el comportamiento del pasivo pensional. Este es un problema que en gran medida escapa a la competencia y capacidades de los municipios y departamentos, y que debe ser resuelto de fondo por la nación. Sin embargo, algunas acciones por parte de los municipios pueden ser útiles para disminuir el impacto que tienen las pensiones en sus finanzas como la validación de la legalidad de las pensiones y el cobro de cuotas partes. Es por eso que en esta ocasión el informe de viabilidad fiscal se acompaña de información sobre la situación pensional en los municipios de Huila, que se espera sirva de referencia para construir una mirada cada vez más integral sobre la viabilidad fiscal y financiera de los municipios.

El análisis de la situación pensional se ha realizado en dos secciones. Primero, se ha obtenido el número de empleados que tiene el municipio y el número de pensionados a cargo, y se ha establecido la relación entre ellos. Esta información se obtuvo a través del reporte realizado por los municipios en marzo de este año con corte a 31 de diciembre de 2012 a través del SICEP reportado al DNP. Para ilustrar el sentido de la relación establecida podemos tomar el ejemplo del municipio de Garzón, con una relación de 1,27, que permite afirmar que el municipios paga 1.27 pensionados por cada empleado de planta activo, lo que hemos denominado una situación crítica en el tema pensional. Con base en esta relación hemos clasificado los municipios en 4 grupos distribuidos como se muestra a continuación:

Tabla 9. Relación Pensionados / Empleados

Nivel	Rango relación pensionado/empleado	Número de municipios	Municipios
Críticos	Mayor a 1	1	Garzón
Riesgo	Entre 0,8 y 1	2	Neiva y Gigante
Atención	Entre 0,5 y 0,8	3	Altamira, Guadalupe y San Agustín
Estable	Menor a 0,5	31	Resto de Municipios

Fuente: http://www.minhacienda.gov.co/FONPET_PUBLIC/FONPET_SCH.consultasaldospasivos SICEP1302

Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

La relación entre la situación pensional y la viabilidad fiscal merece un estudio más profundo en el futuro, para comprender mejor cómo se relacionan las variables y cómo pueden identificarse los municipios en riesgo para hacerles un mejor seguimiento.





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

La segunda sección del análisis se centra en el valor del pasivo pensional y el valor provisionado en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), según información reportada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se estableció una relación entre estas dos variables para determinar el porcentaje provisionado para cada municipio. El acceso a los recursos del FONPET sólo es posible cuando se ha provisionado más del 100% de los recursos. Se tiene que 29 municipios tienen cubierto su pasivo pensional, y solo Timaná no puede solicitar el desahorro FONPET. De los otros 8 municipios restantes, Algeciras, Tarqui y Santa María, la tendencia muestra que este año van a cubrir su pasivo, ya que se encuentran con una provisión de más del 93.77%, los municipios de San Agustín, Neiva, Hobo e Isnos deben hacer aportes adicionales a su pasivo o actualizar el PASIVOCOL con el fin de determinar su situación real. Garzón está en una situación crítica, dado que tiene más pensionados que planta de personal y adicionalmente solo ha provisionado el 25.30% de su pasivo pensional.

Tabla 10. Pasivo Pensional y Provisionado FONPET

Municipio	Empleados	Pensionados	Relación pensionado/ empleado	Clasificación	Pasivo Pensional	Faltante FONPET	Porcentaje provisionado (%)
GARZÓN	64	81	1.27	Critico	66,261,293.96	49,494,496.74	25.30
ISNOS	11	5	0.45	Estable	20,227,163.10	10,060,284.00	50.26
HOBO	10	1	0.10	Estable	9,707,857.23	4,016,398.55	58.60
NEIVA	484	412	0.85	Riesgo	194,414,832.78	60,888,744.17	68.68
SAN AGUSTÍN	22	16	0.73	Atención	16,460,823.31	4,282,410.57	73.98
SANTA MARÍA	9	2	0.22	Estable	7,127,834.17	444,034.36	93.77
TARQUI	14	7	0.50	Estable	7,873,469.65	311,588.30	96.04
ALGECIRAS	24	11	0.46	Estable	9,911,129.73	365,621.25	96.31
TIMANÁ	21	4	0.19	Estable	8,280,686.09	-77,474.98	100.94
PAICOL	8	0	-	Estable	5,868,016.53	-172,988.48	102.95
COLOMBIA	12	1	0.08	Estable	7,366,401.25	-299,631.19	104.07
TESALIA	12	4	0.33	Estable	4,826,301.73	-380,155.66	107.88
RIVERA	29	0	-	Estable	6,931,289.74	-562,794.77	108.12
BARAYA	14	6	0.43	Estable	7,030,730.26	-575,895.05	108.19
CAMPOALEGRE	37	16	0.43	Estable	9,429,492.58	-1,045,380.86	111.00
PITALITO	141	55	0.39	Estable	20,907,642.99	-2,412,041.87	111.54
LA ARGENTINA	9	1	0.11	Estable	6,522,584.38	-836,595.41	112.83
TERUEL	11	2	0.18	Estable	4,978,789.61	-707,359.73	114.21



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Municipio	Empleados	Pensionados	Relación pensionado/ empleado	Clasificación	Pasivo Pensional	Faltante FONPET	Porcentaje provisionado (%)
IQUIRA	9	4	0.44	Estable	4,999,727.88	-1,411,203.97	128.23
ACEVEDO	16	3	0.19	Estable	7,903,144.44	-2,410,879.30	130.51
LA PLATA	38	18	0.47	Estable	10,550,244.50	-3,616,571.99	134.28
ALTAMIRA	6	4	0.67	Atención	3,242,289.57	-1,184,197.38	136.52
OPORAPA	11	1	0.09	Estable	5,110,967.36	-1,899,820.20	137.17
GIGANTE	19	17	0.89	Riesgo	6,379,519.58	-2,467,400.94	138.68
SUAZA	12	5	0.42	Estable	4,969,946.61	-1,950,395.36	139.24
TELLO	14	3	0.21	Estable	5,362,117.95	-2,187,194.82	140.79
GUADALUPE	9	6	0.67	Atención	4,600,354.17	-2,208,779.39	148.01
PITAL	12	4	0.33	Estable	4099947.088	-2,473,552.06	160.33
VILLAVIEJA	10	2	0.20	Estable	3,252,773.68	-2,389,039.59	173.45
YAGUARA	23	3	0.13	Estable	6,566,968.19	-5,408,256.20	182.36
PALERMO	22	8	0.36	Estable	8,592,988.74	-7,218,460.14	184.00
PALESTINA	10	0	-	Estable	2,781,212.79	-3,617,674.49	230.08
AGRADO	14	4	0.29	Estable	2,303,829.81	-3,768,317.59	263.57
NÁTAGA	10	0	-	Estable	1,755,843.35	-3,588,563.19	304.38
ELÍAS	6	1	0.17	Estable	641,432.60	-2,201,099.08	443.15
AIPE	22	3	0.14	Estable	5,026,400.20	-19,379,327.15	485.55
SALADOBLANCO	11	1	0.09	Estable	1,106,964.24	-5,211,277.51	570.77

Fuente: http://www.minhacienda.gov.co/FONPET_PUBLIC/FONPET_SCH.consultasaldospasivos, SICEP1302

Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

RECOMENDACIONES

El artículo 19 de la ley 617 de 2000, denominado “viabilidad financiera de los municipios y distritos” establece que:

Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6 y 10 de la presente ley, el municipio o distrito respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados. Dicho programa deberá definir metas precisas de desempeño, pudiendo contemplar la contratación a que se refiere el artículo anterior o el esquema de asociación de municipios o distritos que tratan los artículos 148 y siguientes de la ley 136 de 1994, entre otros instrumentos.

Si al término del programa de saneamiento el municipio o distrito no ha logrado cumplir con los límites establecidos en la presente ley, la oficina de planeación departamental o el organismo que haga sus veces, someterá a consideración del gobernador y de la asamblea un informe sobre la situación financiera del municipio o distrito, a fin de que esta última, ordene la adopción de un nuevo plan de ajuste (...)

Transcurrido el término que señale la asamblea departamental para la realización del plan de ajuste, el cual no podrá superar las dos vigencias fiscales consecutivas, y siempre que el municipio o distrito no haya logrado alcanzar los límites de gastos establecidos en la presente ley, la Asamblea Departamental, a iniciativa del gobernador, determinará la fusión del respectivo municipio o distrito.

Igualmente, el artículo 6º del decreto 4515 de 2007, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 617 de 2000, establece que: “Los programas de saneamiento ordenados por las asambleas departamental deberán ser adoptados por los municipios dentro de los dos meses siguientes a la expedición de las ordenanzas de que trata el artículo anterior”.

En concordancia con esto se proponen las siguientes acciones:

Para los **municipios que incumplen por primera vez**, el Departamento Administrativo de Planeación de Huila, en cumplimiento de la norma, les acompañará en la construcción y ejecución de su programa de saneamiento fiscal y financiero. Este municipio es: Aipe



Certificado
No. GP 019-1

Carrera 4 Calle 8 Piso X; PBX 8671300 ext.1310 - 1312 FAX 8671300 -1311 Neiva-Huila
e-mail daphuila@gobernacionhuila.gov.co



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado
Nº SC 4353-1



GOBERNACIÓN DEL HUILA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

El artículo 11 del Decreto 192 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 617 de 2000, define el programa de saneamiento fiscal y financiero como “*un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gastos, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos*”. El Departamento Administrativo de Planeación recomienda, para la formulación de los programas de saneamiento o la actualización de los mismos, seguir el siguiente procedimiento:

1. **Priorización:** municipio definido en el presente informe
2. **Diagnóstico:** se diagnostica la situación actual y se realizan proyecciones financieras
3. **Formulación o actualización de Programa de Saneamiento Fiscal:** metas y fechas límite
4. **Adopción formal del Programa de Saneamiento Fiscal** mediante acto administrativo municipal
5. **Implementación y seguimiento:** se propone la creación de un comité de acompañamiento que haga seguimiento constante para verificar avances.

Esta ruta implica que los programas de saneamiento se formularían posteriores a la realización de un adecuado diagnóstico que permita hacer un programa ajustado a la realidad del municipio con capacidad de tener un impacto positivo. En el anexo se presenta un diagnóstico y unas medidas iniciales con base en la información preliminar, información que deberá ser verificada y analizada con posterioridad.

En la implementación de los programas de saneamiento es muy valiosa la participación de otros organismos del orden departamental como la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental de Huila.





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

ANEXOS



Certificado
No. GP 019-1

Carrera 4 Calle 8 Piso X; PBX 8671300 ext.1310 - 1312 FAX 8671300 -1311 Neiva-Huila
e-mail daphuila@gobernacionhuila.gov.co



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado
Nº SC 4353-1

ANEXO 1. RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (GF/ICLD)

NOMBRE ENTIDAD	CATEGORIA	LIMITE DEL GASTO	ICLD	BASE INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INDICADOR GF/ICLD	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
GUADALUPE - HUILA	6	80%	1.883.919	507.119	26,92%	CUMPLE
SUAZA	6	80%	1.902.444	642.009	33,75%	CUMPLE
GIGANTE	6	80%	3.922.331	1.372.313	34,99%	CUMPLE
RIVERA	6	80%	3.793.716	1.393.338	36,73%	CUMPLE
PITALITO	5	80%	14.843.809	5.833.687	39,30%	CUMPLE
PALERMO	6	80%	5.191.280	2.185.470	42,10%	CUMPLE
NEIVA	1	60%	90.798.768	38.955.306	42,90%	CUMPLE
PAICOL	6	80%	1.188.499	516.707	43,48%	CUMPLE
ALTAMIRA	6	80%	954.178	414.943	43,49%	CUMPLE
OPORAPA	6	80%	1.580.076	690.825	43,72%	CUMPLE
EL AGRADO	6	80%	1.642.664	779.405	47,45%	CUMPLE
ELÍAS	6	80%	948.331	453.024	47,77%	CUMPLE
SALADOBLANCO	6	80%	1.337.228	678.251	50,72%	CUMPLE
TESALIA	6	80%	1.850.593	961.494	51,96%	CUMPLE
TELLO	6	80%	1.684.156	883.323	52,45%	CUMPLE
SANTA MARÍA - HUILA	6	80%	1.597.927	846.786	52,99%	CUMPLE
NÁTAGA	6	80%	990.346	531.065	53,62%	CUMPLE
BARAYA	6	80%	1.871.360	1.005.933	53,75%	CUMPLE
COLOMBIA	6	80%	1.255.634	686.602	54,68%	CUMPLE
GARZÓN	6	80%	7.347.921	4.062.253	55,28%	CUMPLE
TERUEL	6	80%	1.014.954	571.059	56,26%	CUMPLE
EL PITAL	6	80%	1.557.439	893.484	57,37%	CUMPLE
TIMANÁ	6	80%	1.818.587	1.055.470	58,04%	CUMPLE
CAMPOALEGRE	6	80%	3.920.499	2.285.037	58,28%	CUMPLE
ALGECIRAS	6	80%	1.786.606	1.075.610	60,20%	CUMPLE
ACEVEDO	6	80%	2.070.004	1.250.633	60,42%	CUMPLE
LA PLATA	6	80%	4.403.562	2.671.773	60,67%	CUMPLE
VILLAVIEJA	6	80%	1.261.654	765.732	60,69%	CUMPLE
SAN AGUSTÍN	6	80%	1.918.211	1.198.392	62,47%	CUMPLE
LA ARGENTINA	6	80%	1.373.349	882.231	64,24%	CUMPLE
HOBO	6	80%	1.203.146	780.293	64,85%	CUMPLE
ISNOS	6	80%	1.431.869	931.253	65,04%	CUMPLE
TÁRQUI	6	80%	1.538.023	1.018.517	66,22%	CUMPLE



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

NOMBRE ENTIDAD	CATEGORIA	LIMITE DEL GASTO	ICLD	BASE INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INDICADOR GF/ICLD	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
YAGUARA	6	80%	3.251.583	2.192.521	67,43%	CUMPLE
PALESTINA - HUILA	6	80%	1.287.109	876.618	68,11%	CUMPLE
IQUIRA	6	80%	1.111.069	780.178	70,22%	CUMPLE
AIPE	6	80%	3.424.465	2.752.136	80,37%	NO CUMPLE



Certificado
No. GP 019-1

Carrera 4 Calle 8 Piso X; PBX 8671300 ext.1310 - 1312 FAX 8671300 -1311 Neiva-Huila
e-mail daphuila@gobernacionhuila.gov.co



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado
Nº SC 4353-1

ANEXO 2. TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS MUNICIPALES

NOMBRE ENTIDAD	CATEGORIA	ICLD	NUMERO DE CONCEJALES	SMLM	HONORARIOS POR SESIÓN	NO DE SESIONES	ICLD (1,5%) ó 60 SMLM	TOTAL MONTO MAX A TRANSFERIR	MONTO EJECUTADO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
ACEVEDO	6	2.070.004	13	566,7	94,817	90	31.050	141.986	131.434	CUMPLE
AIPE	6	3.424.465	11	566,7	94,817	90	51.367	145.236	140.819	CUMPLE
ALGECIRAS	6	1.786.606	13	566,7	94,817	90	26.799	137.735	120.769	CUMPLE
ALTAMIRA	6	954.178	7	566,7	94,817	90	34.002	93.737	82.174	CUMPLE
BARAYA	6	1.871.360	9	566,7	94,817	90	28.070	104.872	90.285	CUMPLE
CAMPOALEGRE	6	3.920.499	13	566,7	94,817	90	58.807	169.743	156.966	CUMPLE
COLOMBIA	6	1.255.634	13	566,7	94,817	90	18.835	129.770	110.708	CUMPLE
EL PITAL	6	1.557.439	11	566,7	94,817	90	23.362	117.230	102.859	CUMPLE
ELÍAS	6	948.331	7	566,7	94,817	90	34.002	93.737	75.110	CUMPLE
GARZÓN	6	7.347.921	15	566,7	94,817	90	110.219	238.222	175.980	CUMPLE
GIGANTE	6	3.922.331	13	566,7	94,817	90	58.835	169.771	144.428	CUMPLE
GUADALUPE - HUILA	6	1.883.919	11	566,7	94,817	90	28.259	122.128	116.246	CUMPLE
IQUIRA	6	1.111.069	11	566,7	94,817	90	16.666	110.535	107.846	CUMPLE
ISNOS	6	1.431.869	13	566,7	94,817	90	21.478	132.414	120.389	CUMPLE
LA ARGENTINA	6	1.373.349	11	566,7	94,817	90	20.600	114.469	110.948	CUMPLE
LA PLATA	6	4.403.562	15	566,7	94,817	90	66.053	194.056	164.944	CUMPLE
NÁTAGA	6	990.346	9	566,7	94,817	90	34.002	110.804	99.040	CUMPLE
NEIVA	1	90.798.768	19	566,7	321,253	190	1.361.982	2.521.705	2.152.843	CUMPLE
OPORAPA	6	1.580.076	11	566,7	94,817	90	23.701	117.570	107.930	CUMPLE
PALERMO	6	5.191.280	13	566,7	94,817	90	77.869	188.805	174.297	CUMPLE
PALESTINA - HUILA	6	1.287.109	11	566,7	94,817	90	19.307	113.175	97.084	CUMPLE
PITALITO	5	14.843.809	15	566,7	125,495	90	222.657	392.075	329.509	CUMPLE



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

NOMBRE ENTIDAD	CATEGORIA	ICLD	NUMERO DE CONCEJALES	SMLM	HONORARIOS POR SESIÓN	NO DE SESIONES	ICLD (1,5%) ó 60 SMLM	TOTAL MONTO MAX A TRANSFERIR	MONTO EJECUTADO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
RIVERA	6	3.793.716	11	566,7	94,817	90	56.906	150.775	136.515	CUMPLE
SAN AGUSTÍN	6	1.918.211	13	566,7	94,817	90	28.773	139.709	112.553	CUMPLE
SANTA MARÍA - HUILA	6	1.597.927	11	566,7	94,817	90	23.969	117.838	107.198	CUMPLE
SUAZA	6	1.902.444	11	566,7	94,817	90	28.537	122.405	116.904	CUMPLE
TÁRQUI	6	1.538.023	11	566,7	94,817	90	23.070	116.939	113.714	CUMPLE
TELLO	6	1.684.156	11	566,7	94,817	90	25.262	119.131	108.263	CUMPLE
TESALIA	6	1.850.593	9	566,7	94,817	90	27.759	104.561	93.722	CUMPLE
VILLAVIEJA	6	1.261.654	9	566,7	94,817	90	18.925	95.727	92.979	CUMPLE
YAGUARA	6	3.251.583	9	566,7	94,817	90	48.774	125.576	112.280	CUMPLE
EL AGRADO	6	1.642.664	9	566,7	94,817	90	24.640	101.442	110.004	NO CUMPLE
HOBO	6	1.203.146	9	566,7	94,817	90	18.047	94.849	99.480	NO CUMPLE
PAICOL	6	1.188.499	9	566,7	94,817	90	17.827	94.629	96.235	NO CUMPLE
SALADOBLANCO	6	1.337.228	9	566,7	94,817	90	20.058	96.860	110.288	NO CUMPLE
TERUEL	6	1.014.954	9	566,7	94,817	90	15.224	92.026	104.116	NO CUMPLE
TIMANÁ	6	1.818.587	13	566,7	94,817	90	27.279	138.215	138.688	NO CUMPLE



Certificado
No. GP 019-1

Carrera 4 Calle 8 Piso X; PBX 8671300 ext.1310 - 1312 FAX 8671300 -1313
e-mail daphuila@gobernacionhuila.gov.co



ila
CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado
No SC 4353-1

ANEXO 3. TRANSFERENCIA A LAS PERSONERIAS MUNICIPALES

NOMBRE ENTIDAD	CATEGORIA	ICLD	Aportes Máximo en SMLM o % ICLD	Valor Aporte Máximo (en miles de pesos)	MONTO EJECUTADO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
ACEVEDO	6	2.070.004	150	85.005	68.032	CUMPLE
AIPE	6	3.424.465	150	85.005	75.821	CUMPLE
ALGECIRAS	6	1.786.606	150	85.005	80.783	CUMPLE
ALTAMIRA	6	954.178	150	85.005	84.237	CUMPLE
BARAYA	6	1.871.360	150	85.005	78.191	CUMPLE
CAMPOALEGRE	6	3.920.499	150	85.005	81.853	CUMPLE
COLOMBIA	6	1.255.634	150	85.005	81.586	CUMPLE
EL AGRADO	6	1.642.664	150	85.005	84.238	CUMPLE
EL PITAL	6	1.557.439	150	85.005	82.846	CUMPLE
ELÍAS	6	948.331	150	85.005	65.212	CUMPLE
GARZÓN	6	7.347.921	150	85.005	84.877	CUMPLE
GIGANTE	6	3.922.331	150	85.005	84.112	CUMPLE
GUADALUPE - HUILA	6	1.883.919	150	85.005	84.445	CUMPLE
HOBO	6	1.203.146	150	85.005	72.549	CUMPLE
IQUIRA	6	1.111.069	150	85.005	82.739	CUMPLE
ISNOS	6	1.431.869	150	85.005	82.906	CUMPLE
LA ARGENTINA	6	1.373.349	150	85.005	83.779	CUMPLE
LA PLATA	6	4.403.562	150	85.005	77.792	CUMPLE
NÁTAGA	6	990.346	150	85.005	67.820	CUMPLE
NEIVA	1	90.798.768	1.7%	1.543.579	1.167.441	CUMPLE
OPORAPA	6	1.580.076	150	85.005	84.581	CUMPLE
PAICOL	6	1.188.499	150	85.005	80.130	CUMPLE
PALERMO	6	5.191.280	150	85.005	83.701	CUMPLE
PALESTINA - HUILA	6	1.287.109	150	85.005	82.334	CUMPLE
PITALITO	5	14.843.809	190	107.673	98.322	CUMPLE
RIVERA	6	3.793.716	150	85.005	83.663	CUMPLE
SALADOBLANCO	6	1.337.228	150	85.005	84.330	CUMPLE
SAN AGUSTÍN	6	1.918.211	150	85.005	83.888	CUMPLE
SANTA MARÍA - HUILA	6	1.597.927	150	85.005	76.053	CUMPLE
SUAZA	6	1.902.444	150	85.005	84.605	CUMPLE
TÁRQUI	6	1.538.023	150	85.005	84.928	CUMPLE
TERUEL	6	1.014.954	150	85.005	82.711	CUMPLE



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

NOMBRE ENTIDAD	CATEGORIA	ICLD	Aportes Máximo en SMLM o % ICLD	Valor Aporte Máximo (en miles de pesos)	MONTO EJECUTADO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
TESALIA	6	1.850.593	150	85.005	81.643	CUMPLE
TIMANÁ	6	1.818.587	150	85.005	83.430	CUMPLE
YAGUARA	6	3.251.583	150	85.005	81.592	CUMPLE
TELLO	6	1.684.156	150	85.005	85.006	NO CUMPLE
VILLAVIEJA	6	1.261.654	150	85.005	85.505	NO CUMPLE





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

ANEXO 4. MUNICIPIO DE AIPE

Municipio: Aipe
Categoría: Sexta

INDICADOR LEY 617/00

Sector Central de la Alcaldía Municipal

Por encontrarse en categoría sexta, no podrá ejecutar un monto de gastos de funcionamiento superior a 80% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Tabla 1. Límite del Gasto Administración Central

Concepto	Valor
Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD	\$ 3.424.465
'Gastos de funcionamiento base para el indicador	\$ 2.773.149
Indicador GF / ICLD	80.98%
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE

Fuente: FUT 2012

Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

El municipio incumple con el límite del gasto de la administración central con el 80.98%, con una diferencia de solo del 0.98% del límite establecido por la ley.

Sector Concejo Municipal

La corporación cuenta con 11 concejales y 90 sesiones realizadas, los honorarios de los concejales por sesión \$ 94.817.

Tabla 2 Evaluación de Transferencias a Concejos

Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136 de 1994 (Ley 1368 de 2009)	
ICLD	\$ 3,424,465
Monto máximo por Honorarios (miles \$)	\$ 93,869
ICLD (1,5%) ó 60 SMLM	\$ 51,367
Total Monto Máximo	\$ 145,236
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	\$ 140,819
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE

Fuente: FUT 2012

Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

El concejo municipal Cumplió el límite establecido por la Ley 617, gastando \$ 4.417 (miles) menos de lo permitido.

Sector Personería Municipal

Tope máximo según la ley 617 de 2.000 el 150 SMML

Tabla 3 Evaluación de Transferencias a Personerías

Artículo 10 ley 617/2000	
SMML Vigencia	\$ 567
Aportes Máximo en SMLM o % ICLD	150
Valor Aporte Máximo (en miles de pesos)	\$ 85,005
Transferencia efectuada	\$ 75,821
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE

Fuente: FUT 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

Esta entidad Cumplió con el límite de ley, gastando \$ 9.184 (miles) menos de lo permitido.

Sector Contraloría Municipal

Tope máximo según la ley 617 de 2.000 no aplica.

Tabla 4 Evaluación de Transferencias a Contraloría

Artículo 10 ley 617/2000	
Aportes Máximos % ICLD	
Valor Aporte Máximo (en miles de pesos)	
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	

Fuente: FUT 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

Por ser un municipio de sexta categoría, no aplica para el análisis.





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

DIAGNÓSTICO E INDICADORES FINANCIEROS

Ingresos

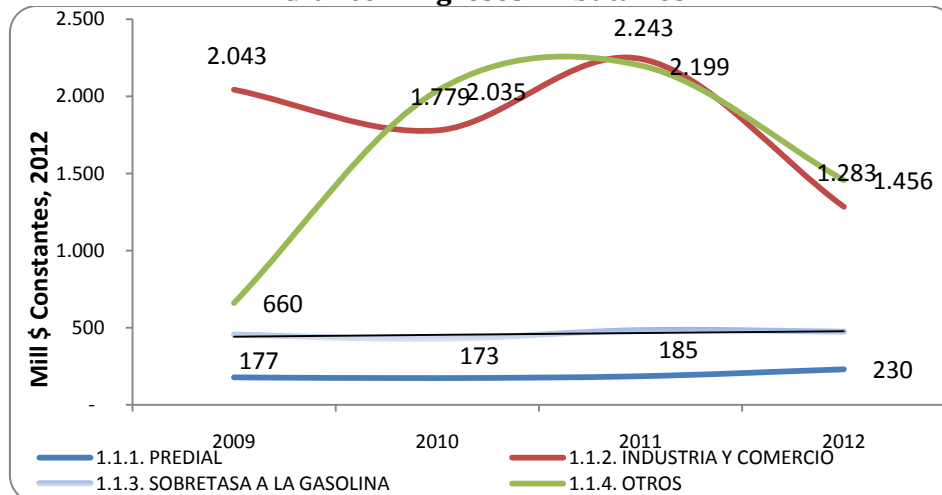
El municipio de Aipe para la vigencia fiscal 2012, obtuvo ingresos totales por valor de \$27.579 millones, distribuidos según lo detallado en las tablas 5 y 6.

Tabla 5 Ingresos Corrientes

CUENTA	2012
INGRESOS TOTALES	27.579
1. INGRESOS CORRIENTES	4.839
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	3.442
1.1.1. PREDIAL	230
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1.283
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	473
1.1.4. OTROS	1.456
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	285
1.3. TRANSFERENCIAS	1.112
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.087
1.3.2. OTRAS	26

Fuente: Formato Único Territorial - FUT - 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

Grafico 1 Ingresos Tributarios



Fuente: Formato Único Territorial - FUT - 2009 - 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

La grafica 1, muestra que los ingresos tributarios del municipio de Aipe, presenta una tendencia decreciente en las rentas de Industria y Comercio con un 42,8% en el último año y un promedio del cuatrienio del 9,) y Otros ingresos tributarios con decrecimiento del 33,8%. Predial unificado presento un crecimiento del 24,5% y un promedio del cuatrienio del 9,6%, la sobretasa a la gasolina obtuvo un decrecimiento del 2,1%.

En términos generales el municipio de Aipe, presento un decrecimiento de sus ingresos tributarios del 29,8%, al pasar de \$ 6.898 millones en la vigencia 2011 a \$ 4.839 en la vigencia 2012.

Tabla 6 Ingresos de Capital

4. INGRESOS DE CAPITAL	22.740
4.1. REGALÍAS	6.345
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	8.001
4.3. COFINANCIACION	771
4.4. OTROS	7.623

Fuente: Formato Único Territorial - FUT - 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

En ingresos de capital, el municipio de Aipe presento un decrecimiento del 43,0%, al pasar de recaudar ingresos de capital en la vigencia 2011 por valor de \$ 39,892 a \$ 22.740 en la vigencia 2012.

La anterior disminución obedece a la entrada en vigencia del Sistema General de Regalías, que afectó seriamente los ingresos del municipio.

Gastos

El municipio de Aipe, ejecuto recursos por valor de \$ 19.425 millones, según lo relacionado en las tablas 7 y 8.





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

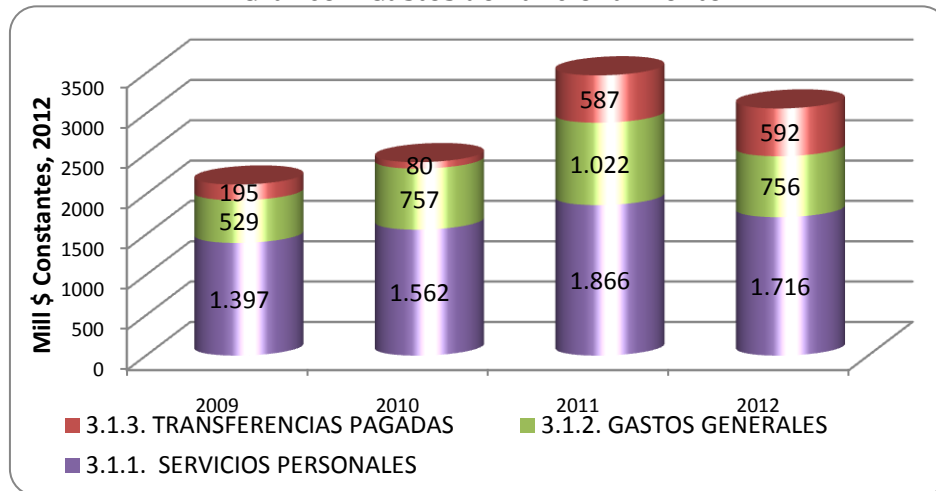
Tabla 7 Gastos Corrientes

GASTOS TOTALES	19.425
2. GASTOS CORRIENTES	3.064
2.1. FUNCIONAMIENTO	3.064
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1.716
2.1.2. GASTOS GENERALES	756
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	592
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	0
2.3. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0

Fuente: Formato Único Territorial - FUT - 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

Según la información reportada, el municipio de Aipe invirtió \$ 3.064 millones en gastos de funcionamiento y los restantes \$ 16.361 millones en inversión.

Gráfico 2 Gastos de Funcionamiento



Fuente: Formato Único Territorial - FUT - 2009 - 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

Según lo reportado en el formato de gastos de funcionamiento el municipio de Aipe, de los \$3.064 millones que se ejecutaron en funcionamiento, \$ 1.716 millones correspondieron a



**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

servicios personales, \$ 756 millones a gastos generales y \$ 592 millones correspondientes a transferencias pagadas.

Tabla 8 Gastos de Capital (Inversión)

5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	16.361
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	6.741
5.1.1.2. OTROS	9.619

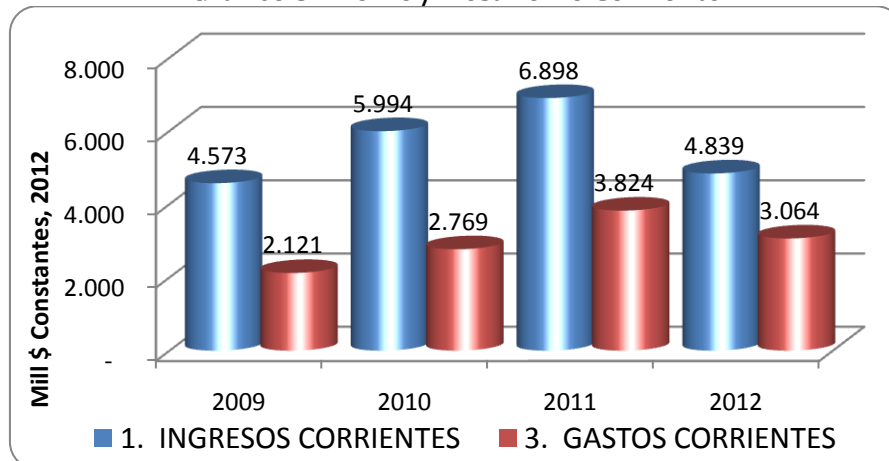
Fuente: Formato Único Territorial - FUT - 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

En gastos de capital (inversión) el municipio de Aipe, de los \$ 16.361 millones que se ejecutaron en la vigencia fiscal 2012, \$ 6.741 millones se utilizaron en formación bruta de capital (construcciones) y \$ 9.619 millones en otros gastos de inversión.

Ahorro / Desahorro Corriente

El Municipio de Aipe, presenta un ahorro corriente de \$ 1.775 millones para la vigencia fiscal 2012, pero presenta un decrecimiento promedio de 5.1% para el periodo de estudio. Situación que hizo que el municipio no cumpliera con los límites del gasto de la administración municipal.

Grafico 3 Ahorro / Desahorro Corriente



Fuente: Formato Único Territorial - FUT - 2009 - 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP





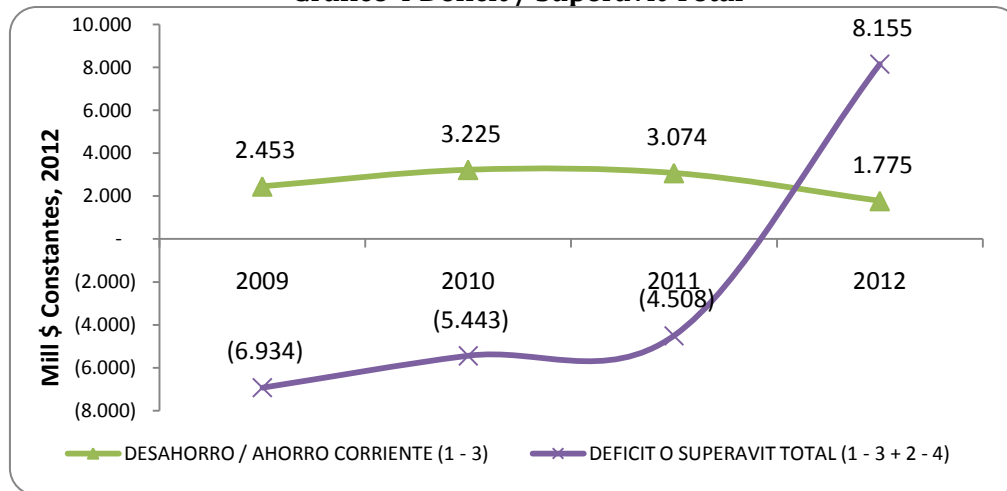
**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

Déficit / Superávit Total

El municipio Aipe para la vigencia fiscal del 2012 presenta un superávit total del \$ 8.155 millones, producto de una baja ejecución del presupuesto.

El histórico municipal presenta un déficit continuo de las vigencias 2009 a 2011.

Grafico 4 Déficit / Superávit Total



Fuente: Formato Único Territorial – FUT – 2009 - 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

Deuda

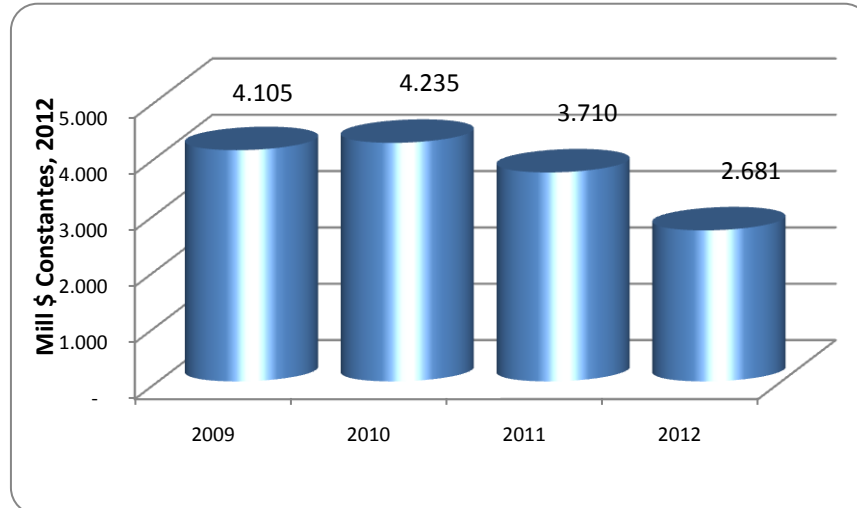
El municipio de Aipe, presenta una deuda que al término de la vigencia fiscal 2012 asciende a la suma de \$ 2.681 millones.





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

Grafico 5 Deuda



Fuente: Formato Único Territorial – FUT – 2009 - 2012
Calculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

Otros Indicadores

- ✓ **Autofinanciación de los Gastos de Funcionamiento (Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación*100):** El indicador de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación a Gastos de Funcionamiento alcanzó el 80.98% quedando por encima en 0.98 puntos del límite establecido en la ley 617/00.
- ✓ **Magnitud de la Deuda (Saldo de la Deuda Total / Ingresos Totales*100):** Presenta un indicador de 9.72% con respecto a los ingresos totales del municipio.
- ✓ **Dependencia de las transferencias de la Nación (Transferencias / Ingresos Totales*100):** Las transferencias representaron el 82.45% de los ingresos totales del municipio, lo cual genera dependencia de recursos diferentes a los generados por el municipio.
- ✓ **Generación de recursos propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales*100):** En correspondencia con el anterior indicador los ingresos tributarios del municipio tan solo representó el 12.48% de los ingresos totales.





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

- ✓ **Magnitud de la Inversión (Inversión Total / Gastos Totales):** La inversión representó el 84.23% de los gastos totales del municipio.
- ✓ **Capacidad de Ahorro (Ahorro Corriente / Ingresos Corrientes*100):** El indicador fue de 36.69%, lo que significa que el municipio tuvo ahorro en términos corrientes.



Certificado
No. GP 019-1

Carrera 4 Calle 8 Piso X; PBX 8671300 ext.1310 - 1312 FAX 8671300 -1311 Neiva-Huila
e-mail daphuila@gobernacionhuila.gov.co

